

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PIEDRABUENA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena.

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena, con apertura de un plazo de exposición pública por período de treinta días, exponiéndose al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 1, de fecha 2 de enero de 2024, y portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con el objeto de que en su caso, se presentaran reclamaciones y/o sugerencias.

Finalizado el anterior plazo de exposición pública, se ha emitido certificación de la Secretaría del Ayuntamiento donde se acredita que no consta alegaciones ni reclamaciones a la misma; por lo que, la aprobación inicial se eleva a definitiva de forma tácita.

A continuación se procede a su publicación del texto íntegro mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y portal de la transparencia. Sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicarle la tarifa siguiente;

- 7, 26 € ( IVA incluido) por comida.

- En el caso de que exista alguna subvención, las plazas/usuarios subvencionados, la tarifa a aplicar será la diferencia entre el importe de la Tarifa citada y la subvención concedida por usuario.

**Anuncio número 516**